

REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Modificación 16-6-2015 del R. aprobado el 22-5-2014).

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

En aplicación de tales preceptos, el Plan de Estudios del Grado en Medicina de la Universidad de Málaga establece la superación por el alumno de una asignatura de TFG de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo semestre del sexto curso.

Asimismo, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2013 el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella. Este Reglamento contempla en diversos preceptos la remisión a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarlo a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

Finalmente, el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifica los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que recoge que los títulos de Grado, como el de Medicina, que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS, siempre que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS que participen de las características propias de los descriptores del apartado 2 de este precepto, podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) regulado en este real decreto.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones, el presente Reglamento tiene por objeto adaptar las normas citadas a las características específicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas que establecen el régimen del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) que se imparten en la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

En lo no previsto por ella, será de aplicación el Reglamento del Trabajo Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Málaga.

La guía docente de esta asignatura no podrá contener disposiciones contrarias a lo previsto en este Reglamento, aunque podrá establecer precisiones adicionales para la elaboración del TFG.

Esta normativa específica de la Facultad de Medicina, junto a la normativa general sobre los TFG de la Universidad de Málaga, se publicará en la página web de la Facultad y en la asignatura correspondiente del campus virtual.

Artículo 2. Características y contenidos.

1. El TFG debe estar orientado a la aplicación de competencias de la titulación del grado en Medicina recogidas en la guía docente de la asignatura.

2. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

3. Teniendo en cuenta las características mencionadas en los párrafos anteriores, podrán plantearse, encunanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.

4. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Estudios biomédicos, básicos o clínicos.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos relacionados con la medicina.
- Trabajos realizados en el campo de la cooperación o la responsabilidad social en el área sanitaria.
- Estudio de casos y controles.
- Otros trabajos de investigación, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos y/o Centros o de los propios estudiantes, que se adecuen a los contenidos y competencias que conforman la titulación de Graduado en Medicina.

Artículo 3. Modalidades de TFG.

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).

2. La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

3. La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. El número de estudiantes por grupo no podrá exceder de tres. No obstante, cada estudiante realizará y presentará de forma individual su propio trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.

Artículo 4. Coordinación de la asignatura TFG.

1. La Junta de Centro de la Facultad de Medicina, a propuesta del Decano, nombrará entre el profesorado con dedicación permanente, por cada curso académico, a un Coordinador de la asignatura TFG (en adelante Coordinador).

2. Las funciones del Coordinador será la de garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a la Memora de Verificación, el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga y al presente Reglamento.

3. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador, que actuará como asesor de la COA, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes, así como de todas aquellas competencias relacionadas con esta asignatura que delegue la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina en el ejercicio de sus competencias.

4. La Junta de Centro de la Facultad de Medicina regulará la creación de una Comisión de TFG de la Facultad de Medicina, que actuará como órgano asesor de la Comisión de Ordenación Académica (COA), que estará formada por el Decano o Vicedecano en quien delegue, el Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, un responsable de cada uno de los Departamentos con docencia en el grado y el representante de COA de los estudiantes de sexto curso.

Artículo 5. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica del Centro en los TFG.

1. La Comisión de Ordenación Académica (COA) de la Facultad de Medicina tendrá en el ámbito de la asignatura de TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de cualquier otra norma aplicable a esta materia.
- Aprobar la Guía Docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro la propuesta definitiva de la relación de temas y tutores de los TFG que se ofertarán a los estudiantes. El nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- Cualquier otra función que se establezca en la normativa del Centro sobre los TFG.

2. El Coordinador asistirá, con voz pero sin voto, a las reuniones de la COA de la Facultad de Medicina en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 6. Tutor académico y colaborador externo.

1. El TFG será realizado por el estudiante bajo la supervisión de un tutor académico, (en adelante tutor). Los tutores serán profesores de las áreas de conocimientos que estén adscritas a la asignatura TFG.

2. El TFG podrá ser tutorizado por más de un tutor, siempre y cuando uno de ellos sea profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área adscrita a la asignatura de TFG y se autorice por el Coordinador.

3. Los Ayudantes y el personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, previa autorización del Coordinador.

4. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Títulos de Grado en los que hayan impartido docencia.

En la participación y desarrollo del TFG podrá participar un profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG. También un Tutor Clínico u otro miembro de instituciones, organismos o empresas con convenio la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, que actuará como colaborador externo de ese TFG.

5. Son funciones del tutor académico:

- Establecer las especificaciones y objetivos del TFG en atención al tema asignado.
- Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El desarrollo del TFG incluye actividades formativas de orientación y apoyo por parte del tutor, que se llevará a cabo en diferentes fases. Estas incluirán sesiones de justificación del tema y establecimiento de objetivos, plan de trabajo, entrega y revisión de la memoria y preparación de la defensa pública del TFG
- Las actividades formativas de orientación y de apoyo tendrán un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).
- Emitir un informe de autorización de la defensa del TFG (Anexo VI)
- Valorar el TFG según los criterios establecidos en la rúbrica para tutores (Anexo VII).
- Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.

6. Es responsabilidad de los Departamentos adscritos a esta asignatura designar, a propuesta de las áreas correspondientes, a los profesores que ejercerán como tutores en cada curso académico en el proceso de asignación de docencia establecido en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.

7. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

8. El Coordinador velará porque la designación de profesores tutores por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones de alumnos matriculados en la asignatura TFG para el siguiente curso académico.

9. En caso necesario, el Coordinador podrá designar a otros profesores que tengan docencia en el Grado para que asuman las tareas de tutorización, previa consulta con los Departamentos.

10. Durante un mismo curso académico, un profesor podrá tutorizar un máximo de seis alumnos, pudiéndose ampliar hasta un máximo de nueve alumnos si tiene algún TFG del curso anterior, es decir, si no se defendió y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el alumno.

Artículo 7. Asignación de Tutor Académico y Tema del TFG.

1. Con carácter previo al período ordinario de matrícula los Departamentos deberán ofertar por cada área de conocimiento adscrita a la asignatura TFG una relación de temas y tutores.

El Coordinador informará previamente a cada Departamento del reparto de la carga lectiva del TFG entre las diferentes áreas de conocimiento a que se encuentra

adscrito, que se lleva a cabo mediante el procedimiento previsto en la UMA, para la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

2. Una vez recibida por el Coordinador la oferta de temas y tutores de TFG para cada curso académico la enviará a la Comisión de Ordenación Académica del Centro para su estudio, que la elevará a la Junta de Centro para su aprobación.

3. En caso de que fuera necesario, el Coordinador podrá solicitar a los Departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en el grado en medicina, la oferta de nuevos temas. Asimismo, en caso de necesidad podrá autorizar a los tutores a sobrepasar el límite máximo de TFG establecido en el presente Reglamento.

4. Para la asignatura de TFG habrá dos periodos de asignación:

- Al inicio del Curso Académico una vez finalizado el proceso de matriculación, el Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro la relación de estudiantes matriculados en la asignatura TFG.
- Una vez finalizados los exámenes de las convocatorias extraordinarias y primera convocatoria ordinaria, el Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro la segunda lista, como consecuencia de la ampliación de matrícula de TFG para los alumnos que ya reúnan los requisitos.

5. Concluido el período de matrícula establecido, el alumno cumplimentará en los plazos indicados por el Centro, una solicitud de temas de TFG de entre los publicados al inicio de cada curso académico según modelos recogidos en los **(Anexos I y II)**.

6. La asignación de tema y tutor para cada alumno será realizada por el Coordinador teniendo en cuenta los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes **(Anexo I)**. En caso de no existir, el Coordinador los asignará **(Anexo II)** en función del expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura.

7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente en la Secretaría del Centro una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor, según modelo del **(Anexo III)**.

8. Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de los TFG, el Coordinador procederá a su publicación.

Artículo 8. Memoria del TFG.

1. El TFG se plantea como un primer trabajo de investigación de los alumnos del Grado de Medicina, que pudiera culminar en un artículo susceptible de ser objeto de publicación en las revistas científicas propias de la disciplina.

De forma excepcional, podrá presentarse como memoria del TFG la adaptación de un trabajo ya publicado con anterioridad siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Qué haya sido publicado como artículo o abstract original en una revista indexada en alguna de las bases de datos oficiales.
- b) Qué el estudiante figure entre los tres primeros firmantes y estuviese matriculado en el Grado en Medicina de la Universidad de Málaga en el momento de la realización del trabajo publicado.
- c) Qué el estudiante haya tenido una participación individual significativa en dicho trabajo.
- d) Qué el trabajo que ha dado lugar a dicha publicación no haya sido presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias de la titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otra Universidades conforme a lo establecido en el artículo 2.2. de este Reglamento.
- e) Qué tenga el visto bueno de la comisión de TFG de la Facultad de Medicina.

Corresponde al tutor asignado a este estudiante llevar a cabo un informe sobre el grado de cumplimiento de los requisitos a), b), c) y d) y elevarlo a la Comisión TFG.

El estudiante deberá presentar una solicitud a tal efecto a la Comisión del TFG, con el visto bueno de su tutor, acompañada de una declaración jurada en la que se indique que se cumplen los requisitos del apartado d).

No obstante tendrá que matricularla y defenderla tal como se recoge en los artículos 10 y 13 del presente reglamento.

La estructura del TFG se ajustará a uno de los modelos normalizados en ciencias de la salud o a los utilizados habitualmente en el área en el que se desarrolle el trabajo, que se podrá consultar en la asignatura TFG del Campus virtual, además se ajustará a las normas de presentación recogidas en el (Anexo IV).

2. La realización así como la defensa del TFG podrán realizarse en inglés a petición del estudiante y su tutor al Coordinador de TFG. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

3. El plagio en el TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, con independencia de las medidas disciplinarias que la Universidad de Málaga pudiera tomar al respecto.

Artículo 9. Tribunal de Evaluación.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico tantos Tribunales de Evaluación como sean precisos. Como mínimo uno por cada uno de los 4 primeros Módulos que se recogen en la Memoria de Verificación del Grado en Medicina. También se podrán constituir Tribunales de Evaluación sin asignación a un módulo concreto.

2. Cada uno de ellos estará formado por, al menos, tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente (el de mayor categoría académica o antigüedad en el puesto) y a un secretario (el de menor categoría académica o antigüedad en el puesto). El nombramiento de los citados Tribunales será realizado por la COA del Centro entre los profesores adscritos al mismo. Todos los profesores de la titulación tienen la obligación de participar en los Tribunales de Evaluación del TFG.

3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

4. Cada TFG será evaluado por el Tribunal correspondiente al Módulo con el que se relaciona el área de conocimiento que ofertó el trabajo, En el caso de áreas con docencia en asignaturas de varios Módulos, el Coordinador asignará, a propuesta del Tutor, la evaluación del TFG al Tribunal correspondiente.

Si se trata de TFG multidisciplinarios, a propuesta del Tutor, el Coordinador podrá asignar la evaluación del TFG al Tribunal formado sin asignación a Módulos. En ningún caso el tutor de un TFG puede ser miembro del Tribunal que evalúa un trabajo tutorizado por él.

Artículo 10. Defensa del TFG.

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante haya superado el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación.

En caso de que el TFG hubiese sido ya entregado y recibido el informe favorable del tutor, pero no pudiese defenderse por no cumplir el anterior requisito, el estudiante podrá presentar el mismo trabajo en la siguiente convocatoria que cumpla dicho requisito.

2. Entre la asignación de un estudiante de un tema y tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a los 2 meses.

3. Se establecerán, cuatro convocatorias oficiales para cada curso académico, de las cuales el estudiante podrá presentarse sólo a dos:

- Dos ordinarias: primera convocatoria ordinaria junio/julio y segunda convocatoria ordinaria septiembre.
- Dos extraordinarias: extraordinaria de asignaturas en febrero/marzo y extraordinaria de finalización de estudios en diciembre.

El Centro garantizará que los estudiantes puedan defender su TFG en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar sus estudios.

4. Con una antelación mínima de quince días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el estudiante presentará en la Secretaría del Centro la siguiente documentación:

- Solicitud de defensa de su TFG (**Anexo V**).
- Informe de su Tutor autorizando la defensa (**Anexo VI**).
- Dos copias en CD o DVD de la memoria de su TFG.

El Tutor presentará, con una antelación mínima de siete días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, en la Secretaría del Centro la rúbrica para la evaluación del TFG (Tutor/es) cumplimentada (**Anexo VII**).

En la convocatoria en la que realice la solicitud de defensa el alumno deberá estar matriculado de todos los créditos que le queden para finalizar la titulación.

5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará toda la documentación aportada por el estudiante y por el tutor al Coordinador, que será responsable de trasladarla al Secretario del Tribunal de Evaluación.

6. La Defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial en un acto público.

El alumno dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, en un plazo máximo de 5 minutos, el estudiante contestará a las posibles cuestiones que plantee el Tribunal. No obstante, y de manera excepcional, la COA del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas, y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

7. El lugar de celebración del acto público de cada uno de los Tribunales, así como el orden de defensa por los estudiantes será publicado con una antelación mínima de 48 horas de su celebración.

Artículo 11. Evaluación y calificación.

1. El Tribunal de Evaluación calificará los TFG, según los criterios, procedimientos de evaluación y calificación contenidos en el (**Anexo VII**). En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar a éste, así como a su tutor, un informe motivado de la calificación otorgada.

2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo contenido en el (**Anexo VIII**), en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por los miembros del Tribunal. El Secretario del Tribunal será el encargado de elaborarla y remitirla, junto con las rubricas de evaluación del Tutor y Tribunal, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro.

3. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que irá firmada por el Coordinador.

4. En el caso que la calificación obtenida por el estudiante sea de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer el TFG para la mención de Matrícula de Honor (**Anexo VIII**). En el caso de que en una convocatoria haya más propuestas de matrículas que las que autoriza la normativa de la Universidad de Málaga, el Coordinador convocará a los aspirantes a Matrícula de Honor a un acto público ante un Tribunal formado por el Decano, o Vicedecano en quien delegue, Coordinador y Secretario o Vicesecretario del centro. Los criterios y procedimientos a seguir en dicho acto se harán públicos en la correspondiente convocatoria.

5. La Facultad de Medicina podrán establecer premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga. La Junta de Centro aprobará el procedimiento para optar a los mismos y garantizar la adecuada difusión entre los estudiantes.

6. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final de la asignatura TFG presentando un escrito en la Secretaría del Centro dirigida al Coordinador en tiempo y forma según normativa de la Universidad de Málaga.

Artículo 12. TFG realizado en otras instituciones.

Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Medicina que se acojan a programas o convenios de

movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Matrícula.

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado.

Artículo 14. Información a los Estudiantes.

El Centro deberá publicar en su página Web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Normativa de la UMA sobre los TFG y del Centro sobre el TFG.
- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG.
- Áreas de Conocimientos que tienen asignada docencia en la asignatura TFG.
- Fechas en las que se propondrán los Temas y Tutores y los criterios para la asignación de Tutores a los Estudiantes.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios de evaluación y calificación para las TFG, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la Memoria TFG.
- Modelos de documentos (Anexos)
- Formato del informe a elaborar por el Tutor Académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG.

Esta información debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el Secretario del Tribunal de Evaluación entregará el ejemplar en soporte electrónico a la Secretaría de la Facultad, donde se custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.
2. La Facultad de Medicina dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.

- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. El Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Será de acceso público, previa solicitud en la Secretaría de la Facultad, el título y el resumen del TFG.

5. Transcurrido el período de reclamaciones, se podrá enviar a la Biblioteca de la Facultad, previo consentimiento expreso del estudiante y su tutor, una copia digital de los TFG, que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA). El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Disposición Adicional

Se habilita a la Comisión de Ordenación Académica del Centro para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

ANEXO Nº1
Acuerdo Estudiante – Tutor para la realización del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: la realización del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos.

Título de TFG	
Idioma en el que se realiza	

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Cotutor / Colaborador Externo		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Málaga, a.....de.....20..

Estudiante	Tutor	Tutor	Cotutor / Colb. Externo
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO Nº 2
Solicitud de asignación de tema para la realización del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: la realización del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos.

Nº orden de preferencia	Referencia	Título	Tutor

Documentación a aportar: *Copia de expediente académico hasta fecha de la solicitud.*

Málaga, a.....de..... de 20

Firma Estudiante

Fdo.:

ANEXO Nº 3
Solicitud de continuidad del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Título de TFG		
Matriculado en el Curso:		
Solicita: la continuidad del TFG, durante el Curso Académico 20 .. /20 ..		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Cotutor / Colaborador Externo		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte
Departamento		

Málaga, ade 20

Estudiante	Tutor	Tutor	Cotutor / Colb. Externo
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO Nº 4

Estructura de los TFG. Normas para los Autores

La estructura del TFG se ajustará a uno de los modelos normalizados en ciencias de la salud o a los utilizados habitualmente en el área en el que se desarrolle el trabajo, que se podrá consulta en la asignatura TFG del Campus virtual.

La memoria del TFG contendrá, al menos, la información referente a los siguientes contenidos de título, resumen, palabras claves, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere) conclusiones y referencias bibliográficas. Para una mayor adaptación de la memoria TFG a la disciplina de estudio, esta información puede ser organizada en otros apartados, con el visto bueno del tutor.

La extensión mínima del texto del TFG será de 12 páginas y no debe sobrepasar las 30 páginas de extensión (interlineado 1,5 márgenes de 2,5 cm y letra Arial, punto 11 y se admitirán en páginas aparte hasta seis figuras y seis tablas.

Las normas para las citas y referencias bibliográficas se podrán consultar en el alojamiento de la asignatura TFG en el Campus virtual de la Universidad de Málaga.

ANEXO Nº 5
Solicitud de defensa del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: la defensa del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos.

Título de TFG	
Idioma en el que se realiza	

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte
Departamento		

Cotutor / Colaborador Externo		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte
Departamento		

Documentación a aportar: dos copias en CD o DVD de la memoria del TFG, y copia del expediente académico hasta la fecha de la solicitud.

Málaga, ade.....20..

Firma Estudiante

ANEXO Nº6
Informe de autorización por el Tutor de la defensa del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: la defensa del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos.

Título de TFG	
Idioma en que se realiza	

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI /Pasaporte:
Departamento		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Autorización de su defensa SI ____ NO ____

Málaga, ade.....20..

Tutor	Tutor
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO Nº 7

Criterios de valoración del TFG

Los Trabajos Fin de Grado se valorarán según los criterios establecidos en las Rúbricas para la evaluación del TFG (Rúbrica para el tutor/a y Rúbrica para los/las miembros del tribunal) disponibles en alojamiento de la asignatura TFG en el Campus virtual de la Universidad de Málaga.

Dichos criterios harán referencia a:

- Seguimiento de las tutorías
- Planteamiento, abordaje y resolución de problemas
- Habilidades de búsqueda, análisis y elaboración de información
- Organización y estructura de los contenidos
- Argumentación
- Uso de la terminología adecuada
- Fuentes primarias y secundarias
- Normalización de referencias bibliográficas
- Redacción
- Presentación oral y defensa del TFG

La calificación final que se transcribirá al acta de evaluación de la asignatura TFG se corresponderá a las notas emitidas por el tutor del trabajo y por el tribunal evaluador, con la siguiente ponderación: Tutor 40% - Tribunal Evaluador 60%.

NOTA: En caso de calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar al estudiante, así como a su tutor, un informe motivado de la calificación otorgada.

ANEXO Nº 8
Acta de evaluación del TFG

Estudiante	
Apellidos y Nombre	
DNI / Pasaporte	

Título del TFG			
Curso Académico:	Convocatoria:	Idioma:	

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Tutor		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Cotutor / Colaborador Externo		
Apellidos y Nombre		DNI / Pasaporte:
Departamento		

Miembros del Tribunal	Calificación	Mención de Honor	
Presidente:		Si_____	No_____
Vocal:			
Secretario:			

Málaga, ade.....20..

Fdo: Presidente

Fdo: Secretario Tribunal

Fdo.: Vocal del Tribunal